

Denaria advierte a la UE de que abrir excepciones al pago en efectivo amenaza un derecho fundamental de más de 450 millones de ciudadanos europeos

La Presidencia de la Unión Europea ha pedido a los Estados miembros su posición sobre varias cuestiones del Reglamento del curso legal del euro antes del segundo trío político, previsto para el 10 de septiembre.

Denaria ve con alta preocupación que el Parlamento Europeo y el Consejo estén considerando enmiendas que introducen excepciones a la aceptación obligatoria de efectivo, en ámbitos como los seguros, los alquileres, las aerolíneas o los pagos recurrentes.

La plataforma pide a los colegisladores que blinden en el texto final el acceso al efectivo a través de la banca, el fin de las excusas de «no se acepta efectivo», la protección de los servicios esenciales y una supervisión vinculante del acceso al dinero físico.

Madrid, 9 de septiembre de 2026. La Presidencia de la Unión Europea ha solicitado a los Estados miembros, antes del segundo trío político sobre el Reglamento del curso legal de los billetes y monedas de euro previsto para el 10 de septiembre, su opinión sobre varias cuestiones planteadas en las observaciones al texto del Parlamento Europeo. Denaria, como grupo de organizaciones europeas que representa los intereses de millones de ciudadanos de toda Europa pertenecientes a sectores clave de la sociedad, traslada en este contexto su posición ante las negociaciones interinstitucionales sobre el Reglamento.

Coincidencia en el principio, discrepancia en las excepciones

Denaria acoge con satisfacción las negociaciones interinstitucionales sobre el Reglamento y coincide en que el derecho fundamental a pagar en efectivo y a acceder a él debe estar protegido. Sin embargo, la plataforma ve con alta preocupación que los colegisladores —el Parlamento y el Consejo de la UE— hayan incluido enmiendas en el artículo 5.1.(c)/(ba) que suponen excepciones a la aceptación obligatoria de efectivo.

El mandato del Consejo prevé una serie de circunstancias en las que considera justificadas estas excepciones. Entre ellas se encuentran:

- Ciertos modelos de negocio en los que el efectivo no se acepta habitualmente como forma de pago, por ejemplo, en el sector de los seguros, los alquileres y las aerolíneas.
- Transacciones entre empresas (B2B).
- Pagos recurrentes, como contratos de telefonía móvil, seguros, facturas de servicios públicos y suscripciones.
- Protección de comerciantes y empleados en situaciones donde la presencia de efectivo pueda

representar un riesgo para la seguridad, por ejemplo, en el transporte público.

- Situaciones en las que puedan existir consideraciones relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT).

Para Denaria, establecer excepciones a la aceptación obligatoria del pago con la moneda de curso legal resulta injustificado y contradictorio en sus propios términos, además de favorecer el uso de medios de pago de carácter privado. La aceptación obligatoria de efectivo es un principio fundamental del Reglamento sobre la moneda de curso legal de los billetes y monedas de euro, y resulta clave para respaldar y preservar el papel del efectivo en el futuro.

Un derecho que no puede subordinarse a intereses comerciales

Denaria apoya firmemente la aclaración del Parlamento, recogida en el artículo 5 bis, de que una moneda de curso legal no puede considerarse efectiva si a priori se excluye el efectivo mediante prácticas comerciales generales, condiciones estándar, señales de «no se acepta efectivo» u otros acuerdos no negociados. Esta disposición es esencial para que el efectivo siga siendo un medio de pago real en la práctica, y no meramente un derecho teórico, por lo que la plataforma insta a los legisladores a defenderla en las negociaciones a tres bandas.

Para Denaria, las excepciones que baraja el Reglamento restringen el derecho de los ciudadanos a usar libremente la moneda de curso legal —un pago instantáneo y sin coste alguno para el usuario— y los empujan, por la vía de las excepciones, hacia la obligación de pagar con crédito: aplazado y con coste a través de comisiones.

«Los intereses comerciales u otras consideraciones de interés público contrapuestas no pueden prevalecer sobre el interés público fundamental de proteger la resiliencia, la inclusión y la libertad de elección de más de 450 millones de ciudadanos europeos», advierte la plataforma.

Las excepciones contravienen, a juicio de Denaria, el espíritu del propio Reglamento, que establece la obligatoriedad de aceptación como una decisión soberana de los consumidores frente a intereses particulares que, al priorizar otras formas de pago, vulneran su derecho a elegir. De la misma forma que existe una infraestructura que asegura el flujo permanente de efectivo para todos los ciudadanos, sin excepción alguna, Denaria considera que, recíprocamente, el comercio debe asegurar la permanencia de una infraestructura que proteja ese derecho, asumiendo las responsabilidades que esa obligación implica.

El efectivo es mucho más que un simple medio de pago: es un pilar fundamental del sistema monetario que garantiza la libertad de elección, la privacidad y la inclusión financiera. Por ello, debe aceptarse en todas partes y sin excepciones, para proteger a las personas más vulnerables, como las personas mayores —amenazadas por los efectos de un envejecimiento de la población que a menudo trae consigo soledad y precariedad económica—, las personas con discapacidad, que en una alta proporción viven en exclusión social, o aquellas con escasas competencias digitales.

Los costes que producirían las excepciones propuestas por algunos sectores del comercio tendrían tres impactos negativos: la exclusión de grupos de población significativos e identificables, un daño

autoinfligido de la infraestructura monetaria y la pérdida del único instrumento de pago que funciona cuando falla la red eléctrica; y ninguno de estos costos es proporcional al volumen exento.

En el contexto de las negociaciones en curso, Denaria considera que añadir excepciones a la aceptación obligatoria del efectivo, como plantean los colegisladores, conllevaría una erosión progresiva de la capacidad de los europeos para utilizar su moneda de curso legal.

Cuatro garantías que Denaria pide para el Reglamento final

Por ello, la plataforma insta a los colegisladores a garantizar en el texto final:

- Acceso garantizado a través de los bancos: recibir dinero no debería depender de realizar una compra. El reembolso en efectivo en los supermercados es un complemento útil, pero no sustituye a una amplia red de cajeros automáticos y sucursales bancarias. Los bancos deben mantener la responsabilidad principal de garantizar el acceso efectivo al efectivo para todos los ciudadanos.
- Fin de las excusas de «no se acepta efectivo»: deben prohibirse las negativas unilaterales a aceptar efectivo, como los carteles de «no se acepta efectivo» o las cláusulas ocultas en los contratos. Para dar seguridad tanto a los comercios como a los compradores, el Reglamento debe fijar umbrales numéricos claros, de forma que solo pueda rechazarse un billete de alta denominación cuando su valor supere cuarenta veces el precio de la compra, evitando así el rechazo injustificado de billetes comunes para artículos cotidianos.
- Protección de los servicios esenciales: a nadie se le debe negar un billete de autobús o el acceso a una farmacia por llevar solamente efectivo. Las excepciones para los puntos de venta no atendidos por personas, como las máquinas expendedoras o los parquímetros, deben quedar estrictamente definidas para que nunca resulten en la denegación efectiva de servicios esenciales.
- Aplicación rigurosa y vinculante: para evitar grandes diferencias transfronterizas en el acceso al efectivo, Denaria pide indicadores comunes y vinculantes que supervisen dicho acceso, en lugar de meras directrices voluntarias. Además, los consumidores deberían tener derecho a una compensación colectiva si las empresas se niegan sistemáticamente a aceptar su efectivo.

Denaria insta a los líderes europeos a aprobar un Reglamento sólido y claro en sus obligaciones. Solo un marco sencillo y bien definido garantizará que el euro siga siendo accesible para todos los ciudadanos, ahora y en el futuro.

Contacto de prensa

Josefina del Valle

josefina.delvalle@denaria.org